

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0334 -2023-A-MPC

Calca, 23 de octubre de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO:

La Carta Nº 01-2023-MPC-IVPC-TYRC, con Registro Nº 15569 de fecha 28/09/2023, presentado por la Ing. Treisi Yamilet Román Condorhuanca - Contratista de la Ejecución del Mantenimiento Rutinario, mediante el cual alcanza la Liquidación Técnico - Financiero del Mantenimiento de Infraestructura Vial Rutinario en el marco de la Orden de Servicio Nº 1029-2022, el Informe Nº 023-2023-MPC-IVPC-TYRC, suscrito por la Ing. Treisi Yamilet Román Condorhuanca — Contratista de la Ejecución del Mantenimiento Rutinario; el Informe Nº 114-2023-IVP/DCA-CALCA/GG(E), de fecha 13/10/2023, suscrito por el Ing. Dalmer Castañeda Avendaño - Gerente de General del Instituto Vial Provincial de Calca (e), Informe Legal N° 508-2023-GM-MPC/OAJ, con Registro N° 4262 de fecha 19/10/2023, suscrito por el Abg. Joel Ormachea Lara – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; referente a la Liquidación Final de la Orden de Servicio Nº 1029-2022, del "Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario Tramo: EMP. CU-952 (Lamay) – Huanco - Pillpinto, Lamay, Calca, Cusco", v.

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipales, establece en su Título Preliminar Articulo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie".

Que, según el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Supremo Nº 034-2008-MTC- Decreto que Aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial establece que Las autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la organización del Estado, son las siguientes: (...) c) Los Gobiernos Locales a través de las municipalidades provinciales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural.

Que, a través de la Directiva Nº 003-2023-MTC/21 se aprueba los "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE COMPETENCIA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES CON RECURSOS ASIGNADOS POR EL MEF GESTIONADOS O FINANCIADOS POR EL MTC-PVD", aprobada por Resolución Directoral de fecha 28/09/2023;

Que, de conformidad a lo establecido en el ítem 6.4.1.3. del sub numeral 6.4.2, numeral 6.4 del artículo 6 de la citada directiva regula referente a la Liquidación: Culminada la ejecución de los servicios, en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la aprobación de la liquidación final de los servicios, el Gobierno Local debe registrar a través del Sistema de Mantenimiento Vial (SMVMTC), la resolución que aprueba la liquidación de la intervención y documentación complementaria (...)

Que, mediante Orden de Servicio N° 1029-2022 de fecha 21/09/2022, se contrató los servicios de la Empresa Korisaywa Contratistas S.A.C, para la ejecución del "Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario Tramo: EMP. CU-952 (Lamay) - Huanco - Pillpinto, Lamay, Calca, Cusco", con un plazo de 120 días calendarios y un monto de S/28,990.00 (Veintiocho mil novecientos noventa con 00/100 soles), incluido todos los impuestos de ley.

Que, mediante Carta Nº 01-2023-MPC-IVPC-TYRC, de fecha 28/09/2023, presentado por Ing. Treisi Yamilet Roman Condorhuanca- Contratista de la Ejecución del Mantenimiento Rutinario, presenta el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA Colos Capital del Valle Sagrado de los Incas



expediente de liquidación económica de la Orden de Servicio Nº 1029-2022 del Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal No Pavimentado Tramo: EMP. CU-952 (Lamay) - Huanco - Pillpinto, Lamay, Calca, Cusco;



Que, mediante Informe Nº 023-2023-MPC-IVPC-TYRC, la Ing. Treisi Yamilet Román Condorhuanca -Contratista de la Ejecución del Mantenimiento Rutinario, presenta Informe de Liquidación del Servicio de Ejecución, en el marco de la Orden de Servicio Nº 1029-2022, del "Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario Tramo: EMP. CU-952 (Lamay) - Huanco - Pillpinto, Lamay, Calca, Cusco", donde primigeniamente, el plazo de ejecución según la Liquidación Técnica era de 120 días calendarios y el monto total era S/28,990.00 (Veintiocho mil novecientos noventa con 00/100 soles. Se verifica que referente a la Liquidación Técnica la ejecución se encuentra ejecutada al 100 % y sobre la Liquidación Financiera se encuentra ejecutada al 70.00 % de acuerdo al siguiente resumen:

	MONT			PENALIDA	COMPROBANTES DE PAGO		
VALORIZACION ES	O NETO	IGV (18%)	NETO A PAGAR	D	COMPROBANTE S DE PAGO	FACTUR A	FECHA COBRANZ A
VAL. N°01	1,637.86	294.81	1,932.67		8560-8559	E001 – 4	18/11/22
VAL. N°02	6,346.68	1,142.4 0	7,489.08	92.00	9569-9570	E001-5	22/12/22
VAL. N°03	6,141.95	1,105.5 5	7,247.50		10549-10548	E001-8	29/12/22
VAL. N°04	3,070.97	552.78	3,623.75		10992-10993	E001-11	31/01/22
TOTAL	17,197.4 6	3,095.5 4	20,293.0 0		A)		



Por lo que concluye que verificado y revisado la documentación de liquidación del Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario Tramo: EMP. CU-952 (Lamay) - Huanco - Pillpinto, Lamay, Calca, Cusco, el costo final de la ejecución de mantenimiento según Liquidación Final de la Orden de Servicio Nº 1029-2022, es de S/20,293.00 (Veinte mil doscientos noventa y tres con 00/100 soles), con un saldo final de S/ 8,697.00 (Ocho mil seiscientos noventa y siete con 00/100 soles), existiendo un saldo a favor de la empresa de S/0.00, con un plazo de ejecución real de 84 días, por lo que es procedente su aprobación, otorgando conformidad a la Liquidación Técnica y Financiera del servicio en mención mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe Nº 114-2023-IVP/DCA-CALCA/GG(E), de fecha 13/10/2023, el Ing. Dalmer Castañeda Avendaño - Gerente de General del Instituto Vial Provincial de Calca (e), luego de revisar la documentación alcanzada, ha emitido opinión técnica de su competencia, dando conformidad y declarando procedente la liquidación entregada por la contratista Ing. Treisi Yamilet Román Condorhuanca y recomendando se apruebe la liquidación final de la ejecución del servicio en el marco de la Orden de Servicio Nº 1029-2022, por el monto de ejecución final de S/ 20,293.00 (Veinte mil doscientos noventa y tres con 00/100 soles), incluido los impuestos de ley, sin saldo a favor ni en contra de las partes intervenciones en el contrato, de acuerdo con el detalle contenido con el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.



Que, mediante el Informe Legal N° 508-2023-GM-MPC/OAJ, con Registro N° 4262 de fecha 19/10/2023, suscrito por el Abg. Joel Ormachea Lara – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de revisar los antecedentes, base legal y habiendo realizado el análisis respectivo, concluye declarar procedente la liquidación de la Orden de Servicio N° 1029-2022 de fecha 21/09/2022, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Calca y la otra parte la Empresa Korisaywa Contratistas S.A.C., para el servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal No Pavimentado Tramo: EMP. CU-952 (Lamay) - Huanco -Pillpinto, Lamay, Calca, Cusco, por el importe S/ 20,293.00 (Veinte mil doscientos noventa y tres con 00/100 soles sin saldo a favor de la empresa;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación de la ejecución del servicio en el marco de la Orden **de Servicio Nº 1029-2022**, que tiene como objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO** RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. CU-952 (LAMAY) —





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA



2023 - 2026

HUANCO - PILLPINTO, LAMAY, CALCA, CUSCO, por el monto de S/20,293.00 (Veinte mil doscientos noventa y tres con 00/100 soles), incluido los impuestos de Lev.



ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR copia de la presente resolución a PROVIAS DESCENTRALIZADO v al contratista ROMAN CONDORHUANCA TREISI YAMILET para su conocimiento y fines, e insertar al contrato mencionado formando parte integrante del mismo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, su cumplimiento al Gerente del Instituto Vial Provincial de Calca.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CC. IVP Informantica

PROVINCIAL DE CALCA Ing. Edward Alberty Dueñas Becerra 422976



